



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar
VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2020



15 de julio de 2020

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Las solicitudes de subsidio formuladas por los Señores SANSONE LUCIO ANDRÉS, DNI. 27.892.602, CÓRDOBA DIEGO EZEQUIEL, DNI. 25.803.496 y CABRAL HERNALDO NICOLÁS, DNI. 13.012.379, a efectos de solventar gastos por la realización de análisis de sangre requeridos por la Subsecretaría de Salud Municipal en razón que han presentado síntomas coincidentes con los de la pandemia que afecta al mundo COVID19 a fin de definir la continuidad de sus actividades diarias o el aislamiento preventivo por tal circunstancia, y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos del solicitante, como el problema de salud que padece ha quedado debidamente acreditada por ante las Subsecretarías de Salud avalando el requerimiento interpuesto,

La intención de este Departamento Ejecutivo de acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos especialmente cuando los mismos son destinados a la preservación de la salud y en esta caso esencial con motivo de la emergencia sanitaria que se encuentra vigente por la propagación del flagelo de CORONAVIRUS que ya ha afectado a vecinos de nuestra ciudad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.998,00) a cada uno de los Sres. Señores SANSONE LUCIO ANDRÉS, DNI. 27.892.602, CÓRDOBA DIEGO EZEQUIEL, DNI. 25.803.496 y CABRAL HERNALDO NICOLÁS, DNI. 13.012.379, para afrontar los costos por la realización de estudios clínicos consistente en análisis de sangre para evaluar posible infección de coronavirus a los causantes los cuales fueran requeridos por la Subsecretaría de Salud a fin de evaluar la continuidad de las actividades normales o el aislamiento preventivo de los nombrados, atento la emergencia sanitaria decretada con motivo de la propagación de la enfermedad COVID19.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago de pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 5.994,00) correspondiente a la suma del valor de los análisis requeridos conforme artículo precedente, a favor del Laboratorio BC Lab propiedad de la Sra. TATANGELO MARÍA BELÉN, CUIT. 27-29809077-0, imputando su gasto con cargo a la jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO. 887

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte